



Riohacha D.T.C., 25 de enero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR
DEMANDADO:	NELSON ANTONIO NAGLE MENDOZA
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00241-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte actora a través de escrito allegado el 23 de noviembre de 2021, solicita la corrección del auto de fecha 31 de mayo de esa anualidad, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso referenciado, no obstante, vislumbra esta agencia judicial que el error advertido había quedado subsanado mediante corrección que hiciera el juzgado en auto adiado 17 de junio de 2021, indicando como número correcto de pagaré el 40503090003239.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88bdc8a29ad7b74b1fef4297c85756dddc62bc41131f8cbee8e5015772af4d8**

Documento generado en 25/01/2022 05:22:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>